

Aprovechamiento materializable:

11.492x 0,75 m²/m² = 8.619m².

Bajocubierta: 11.595 x 0,2 x 0,6 = 1.379 m².

Aprovechamiento total: 9.998 m² s/rasante.

Número de viviendas: 9.998/90 = 111.

Ordenanza de aplicación: U4C1.

Uso y tipología característicos: Edificación abierta/manzana, y residencial.

Sistema de actuación: Compensación.

Cesión ELUP: 2.612 m².

Cesión viales: 2.476 m².

5. Justificación de la conveniencia.

La normativa de las Normas Subsidiarias de Planeamiento recoge la obligación de redactar un Estudio de Detalle para el desarrollo de la Unidad de Ejecución delimitada, por tanto no es necesario justificar la conveniencia de esta obligación.

6. Solución adoptada.

La ordenación se materializa con la definición de un área de movimiento en planta de las futuras edificaciones y las rasantes del terreno para la definición de sótano y planta baja.

El área de movimiento se configura con las distancias mínimas establecidas en las Normas.

Las rasantes de la edificación se obtendrán aplicando los criterios de las Normas Subsidiarias en función de las rasantes que define este Estudio de Detalle.

Para el vial municipal se señalan unas alineaciones de mayor anchura de las que figuran en los planos por indicación de los servicios técnicos municipales y de acuerdo con los artículos 11.26.23.68 y siguientes de las Normas.

No se prevé la creación de ningún vial privado.

El acceso a la parcela se realizará desde el vial público previsto con entronque de accesos a planta de garaje subterránea.

En el proceso de Compensación se materializará una sola parcela edificable, una vez establecidas las cesiones, a la que se asignará la edificabilidad total de la Unidad de Ejecución.

7. Superficies y edificabilidades.

Superficie UE3: 11.492 m².

Cesión de Viales: 2.476 m².

Cesión de ELUP: 2.612 m².

Parcela neta lucrativa: 6.481 m².

Urbanización exterior: -m².

Aprovechamiento sobre rasante: 9.998 m² (incluido bajocubierta o ático).

8. Relación de propietarios.

La propiedad de las fincas incluidas en la Unidad de Ejecución que se ordena en el presente Estudio de Detalle corresponde a:

- Parcela catastral 75-31-0-18: Maximina Barcena Cicero.

511 m², Marqués de Valdecilla, 89.

Soto de la Marina. Santa Cruz de Bezana.

- Resto de parcelas: «Capilsa».

10.929 m², avenida de Santander, 36 bajo. Noja.

Se incluye plano parcelario catastral.

9. Estudio comparativo y Justificación.

Este Estudio de Detalle no altera ni reajusta la disposición de volúmenes prevista en el planeamiento por lo que no es necesario el estudio comparativo a que se refiere el artículo 66 del Reglamento de Planeamiento.

Respecto a la justificación del cumplimiento de las determinaciones exigidas por la Ley del Suelo y el Reglamento de Planeamiento, hay que señalar que este Estudio de Detalle:

1°. Mantiene las determinaciones de las Normas Subsidiarias sin alterar el aprovechamiento urbanístico que corresponde a los terrenos comprendidos en el Estudio (artículo 61 de la LS y 65 del RP).

2°. No causa perjuicios ni altera las condiciones básicas de ordenación de los predios colindantes (artículo 65.5 RP).

3°. No se reduce la anchura del espacio destinado a vías ni las superficies destinadas a espacios libres. Tampoco se origina aumento alguno del volumen al aplicar las ordenanzas al resultado de la adaptación o reajuste realizado (artículo 65.3 RP).

Los arquitectos: Don Luis de la Fuente Salvador, don Juan Manuel Echevarría Martínez, doña Blanca de la Fuente Aznárez.

Relación de Planos:

1. Situación. Normas Subsidiarias.

2. Catastral.

3. Ordenación.

4. Rasantes.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Bezana, 21 de diciembre de 2004.—El alcalde, Carlos de la Torre Lacumbe.

04/15225

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Área de Industria y Energía

Información pública de solicitud de declaración de Impacto Ambiental, autorización administrativa, declaración de Utilidad Pública y aprobación del Proyecto de Ejecución de la línea eléctrica a 220 kv denominada ST Concha-ST La Jara, expediente número AT-2/04.

A efectos de lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, por los artículos 123, 124 y 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, y por el artículo 15 del Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria, por «Eólicas de Euskadi, S. A.», con domicilio en el Parque Tecnológico de Álava (Miñano-Álava), al objeto de que le sea concedida la Declaración de Impacto Ambiental y la autorización administrativa de la instalación eléctrica que se describe a continuación:

Expediente: AT 2/04.

Denominación: Línea eléctrica a 220 kV ST Concha-ST La Jara, que afecta a Vizcaya y a Cantabria.

Descripción: Línea eléctrica a 220 kV de tensión con origen en la Subestación Concha y final en la Subestación de La Jara. Su longitud será, aproximadamente, de 22.802 metros, de los que 2.170 metros estarán en Cantabria y 20.632 metros en Vizcaya.

Será una línea en simple circuito con un conductor por fase, con conductor Gull, de 381 milímetros cuadrados de sección, con aislamiento de cadenas de aisladores de vidrio (15 en cadenas de suspensión y 15 en cadenas de amarre) y dispondrá de un cable de tierra de tipo Tierra-Óptico. La capacidad térmica de transporte será de 270 MVA.

La Línea se instalará sobre torres de acero en celosía, con cuatro fundaciones de hormigón, una por cada pata de la torre, con puestas a tierra con anillos de varilla de acero descarbonado.

Su trazado se realizará aprovechando el de la línea actual a 30 kV Arcentales-La Jara.

Objeto: Evacuar la energía del futuro Parque Eólico de Ordunte, entre la ST Concha y la ST La Jara y posibilitar la evacuación de otros productores en régimen especial futuros en la zona.

Términos municipales afectados: En Cantabria, el de Villaverde de Trucíos, y en Vizcaya, los de Valle de Carranza, Arcentales, Sopuerta, Zalla y Güeñes.

Presupuesto: 2.829.716 euros (dos millones ochocientos veintinueve mil setecientos dieciséis euros) en total, de los que 190.959,50 euros (ciento noventa mil novecientos cincuenta y nueve euros con cincuenta céntimos) corresponden al tramo que discurre por Cantabria.

Relación de bienes y derechos afectados en Cantabria

Finca	Titular	CATASTRO				Afecciones				Naturaleza	
		Pol.	Parc.	Superficie (m ²)	Superficie (m ²)	Linea	Apoyos	Ocupación apoyos (m ²)			Arbolado
					nº	tipo	Permanente	Temporal	m ²		
TÉRMINO MUNICIPAL: VILLAVEERDE DE TRUCÍOS											
127	AYUNTAMIENTO DE VILLAVEERDE DE TRUCÍOS B ^a La Matanza 1, 39880 VILLAVEERDE DE TRUCÍOS	6	2	305	2745	19	21TB+10	68,89	265	3291	EUCALIPTUS
127	AYUNTAMIENTO DE VILLAVEERDE DE TRUCÍOS B ^a La Matanza 1, 39880 VILLAVEERDE DE TRUCÍOS	6	2	305	2745	20	21T320/B30	3,92	265	3291	EUCALIPTUS
129	AYUNTAMIENTO DE VILLAVEERDE DE TRUCÍOS B ^a La Matanza 1, 39880 VILLAVEERDE DE TRUCÍOS	6	4	979	8611	21	21T320/B20	3,92	265	10120	EUCALIPTUS
129	AYUNTAMIENTO DE VILLAVEERDE DE TRUCÍOS B ^a La Matanza 1, 39880 VILLAVEERDE DE TRUCÍOS	6	4	979	8611	22	21T320/B18	3,92	265	10120	EUCALIPTUS
129	AYUNTAMIENTO DE VILLAVEERDE DE TRUCÍOS B ^a La Matanza 1, 39880 VILLAVEERDE DE TRUCÍOS	6	4	979	8611	23	21TB+4	43,82	265	10120	EUCALIPTUS
131	AYUNTAMIENTO DE VILLAVEERDE DE TRUCÍOS B ^a La Matanza 1, 39880 VILLAVEERDE DE TRUCÍOS	6	115	88	612	24	21T320/B28	3,92	265		2 ROBLES
132	JOSE ANTONIO VILLANUEVA LLAGUNO B ^a La Matanza 49 b, 39880 VILLAVEERDE DE TRUCÍOS	6	117	78	702						1 ROBLE
133	EUGENIO IPARRAGUIRRE GUTIERREZ B ^a El Povedal, 39880 VILLAVEERDE DE TRUCÍOS	6	116	20	180						PRADO
134	AYUNTAMIENTO DE VILLAVEERDE DE TRUCÍOS B ^a La Matanza 1, 39880 VILLAVEERDE DE TRUCÍOS	6	115	201	1809	25	21T320/B30	3,92	265		1 FRESNO
135	AYUNTAMIENTO DE VILLAVEERDE DE TRUCÍOS B ^a La Matanza 1, 39880 VILLAVEERDE DE TRUCÍOS	6	114	10	90						PRADO
137	AYUNTAMIENTO DE VILLAVEERDE DE TRUCÍOS B ^a La Matanza 1, 39880 VILLAVEERDE DE TRUCÍOS	6	135	165	1485						1 PINO
138	AYUNTAMIENTO DE VILLAVEERDE DE TRUCÍOS B ^a La Matanza 1, 39880 VILLAVEERDE DE TRUCÍOS	6	113	152	1368					1006	PINOS
138	AYUNTAMIENTO DE VILLAVEERDE DE TRUCÍOS B ^a La Matanza 1, 39880 VILLAVEERDE DE TRUCÍOS	6	151	135	1215	26	21TB+6	51,55	265		MONT. BAJO
141	AGUSTIN SAN ROMAN FRANCO B ^a La Isaca, 77, 39880 VILLAVEERDE DE TRUCÍOS	6	153	23	207						ROBLES
142	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE Plaza de España, 2 53071 OVIEDO										RÍO AGÜER

Lo que se hace público para conocimiento general y al objeto de que pueda ser examinado el Proyecto de Ejecución de la instalación y el Estudio de Impacto Ambiental en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria, sita en la Calle Vargas, 53, planta 1.ª, y formularse al mismo tiempo, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se conside-

ren oportunas por triplicado ejemplar.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a dicho artículo por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Santander, 26 de noviembre de 2004.—El director del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria, Pedro Hernández Cruz.
04/14660

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE
Comisaría de Aguas**

Información pública de solicitud de autorización para construcción de pontón y cerramiento, en el municipio de Roiz, expediente número A-39/05070.

Peticionario: Don Carlos Amieva Gutiérrez.
DNI: 13843121-L.

Domicilio: Barrio Hualle, 47, Treceño 39592, Valdáliga (Cantabria).

Nombre del río o corriente: La Fuente del Bear.
Punto de emplazamiento: Roiz.

Término municipal y provincia: -Valdáliga (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Expediente de legalización de las obras consistentes en la construcción de un pontón sobre el cauce del arroyo La Fuente del Bear y de un cerramiento en la zona de policía de dicho arroyo, en Roiz, término municipal de Valdáliga (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Valdáliga o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 12 de noviembre de 2004.—El secretario general, PO, el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.
04/13496



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN
Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN
Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	128,12
Semestral	64,07
Trimestral	32,03
Número suelto del año en curso	0,92
Número suelto del año anterior	1,35

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,344
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,85
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,13
d) Por plana entera	313,27

Para cualquier información, dirigirse a:

ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es